

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“RETOS DE TERROR AMC”

PRIMERA: ORGANIZADOR

1.1. AMC NETWORKS LATIN AMERICA LLC (en adelante, el “Organizador”) con domicilio en 2020 Ponce de Leon Blvd, Suite 800, Coral Gables, FL 33134-4475, Miami, Florida, Estados Unidos de América, es la empresa organizadora del concurso “**RETOS DE TERROR AMC**” (en adelante, el “Concurso”), el cual se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”). -

SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. VALIDEZ GEOGRÁFICA

2.1. Podrán participar del Concurso todas aquellas personas humanas, mayores de 18 años de edad al momento de participar, que residan en Argentina (con excepción de las provincias de Chubut, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Salta y Tierra del Fuego), Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, y Uruguay, en la medida que así lo permita la ley. El Concurso no es válido en donde estuviera prohibido por la legislación local.

2.2. No podrán participar del Concurso el personal del Organizador ni de las sociedades y/o empresas vinculadas con esta, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. -

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONCURSO

3.1. El plazo de vigencia del Concurso se establece desde el día 21 de octubre de 2019 a las 1.00 pm -hora local de Miami, Florida, Estados Unidos de América- hasta el día 02 de noviembre de 2019 a las 11:59 pm -hora local de Miami, Florida, Estados Unidos de América- (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). -

CUARTA: MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1. Para participar del Concurso, los participantes deberán cumplir con las Bases y con los pasos que se detallan a continuación:

- 1°) Encontrarse registrado o registrarse en Facebook o en Twitter; (b) tener una cuenta activa; y (c) responder la consigna en la publicación que acompañe la imagen que el Organizador publicará en el muro de la cuenta oficial de la señal AMC para Latinoamérica en Facebook o en Twitter

(<https://www.facebook.com/AMC> o https://twitter.com/amctv_la), (en adelante, “Redes Oficiales”).

2°) El día 21 de octubre de 2019 y cada día hasta el día 02 de noviembre de 2019, el Organizador publicará - en el muro de las Redes Oficiales - una imagen con una pregunta, (en adelante, “Reto del Día”).

. El participante deberá, dentro del plazo de duración del Concurso, responder - en los comentarios de la publicación - la consigna que acompaña la imagen.

4.2. Cada respuesta deberá tener entre cincuenta (50) y dos mil y quinientos (2500) caracteres. En el caso de utilizar Twitter, los participantes podrán responder a la consigna en un hilo, agregando más tweets a su respuesta inicial. Aquellas respuestas que los participantes brinden sin respetar la cantidad de caracteres mínimos y/o máximos no serán tenidas en cuenta por el Organizador y carecerán de validez. Con el envío de su respuesta(s), el participante, reconoce y acepta: (a) que es el autor de la respuesta; (b) que garantiza que la respuesta no infringe derechos de terceros (incluyendo, pero no limitado a, derechos de autor y propiedad intelectual); y (c) que acepta, donde es permitido, que por el solo hecho de participar en el Concurso, otorga al Organizador los derechos sobre la respuesta y que la misma podrá ser publicada en la “Página Oficial” o en cualquier otro medio a discreción del Organizador.

4.3. Cada participante podrá participar del Concurso con tantas respuestas como quiera. A efectos aclaratorios, cada uno de los participantes sólo podrá resultar premiado una sola vez.

4.4. Están terminantemente prohibidos los insultos, agravios, palabras obscenas y/o inmorales. Las respuestas brindadas por los participantes no podrán infringir ni violar los derechos de ninguna persona humana o jurídica en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a, los derechos de autor, de propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de imagen y/o derechos de privacidad e intimidad. Asimismo, no se considerarán aquellas respuestas que, a criterio del Organizador y/o del jurado, sean consideradas como inmorales, obscenas, contrarias a la buena fe, la moral o las buenas costumbres, las cuales serán automáticamente eliminadas.

Cada uno de los participantes serán los únicos y exclusivos responsables del contenido de sus respectivas respuestas frente a terceros y mantendrán indemne al Organizador por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros y/o al Organizador derivados de la afectación y/o menoscabo de lo señalado en las Bases. -

QUINTA: ELECCIÓN DE LOS POTENCIALES GANADORES

5.1. El organizador seleccionará uno (1) ganador cada día, siendo un total de trece (13) ganadores diarios (“Ganadores diarios”).

5.2. La evaluación de las inscripciones elegibles y válidamente recibidas será conforme el siguiente procedimiento:

Un jurado conformado por el Organizador, compuesto por personas elegidas a exclusivo criterio del Organizador (en adelante, el “Jurado”), asignará una puntuación a cada participante teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- i) Entre 1 y 100 puntos a la originalidad de la respuesta; y
- ii) Entre 1 y 100 puntos a la creatividad de la respuesta;

5.3. Selección de Ganadores Diarios: Serán seleccionados como potenciales Ganadores Diarios los trece (13) participantes que durante el Plazo de Vigencia hayan acumulado la mayor cantidad de puntos en base a los criterios mencionados en el punto 5.2. anterior. En el supuesto caso de un empate entre dos (2) o más participantes, el participante que hubiese obtenido la mayor puntuación por parte del Jurado en el segundo criterio de selección -originalidad de la respuesta- será seleccionado como uno de los potenciales Ganadores Diarios. La publicación de cada uno de los trece (13) Ganadores Diarios tendrá lugar dentro de las veinte y cuatro (24) horas de la publicación de cada Reto del Día. La publicación de cada ganador se hará en las Redes Oficiales y en la Página Web.

5.4. La probabilidad de ser seleccionado como un Ganador Diálogo dependerá de la calidad de cada respuesta; en base a los criterios señalados; y de la cantidad de inscripciones y respuestas válidas recibidas ya que no hay intervención alguna del azar en el Concurso. -

SEXTA: NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES GANADORES DIARIOS.

6.1. Notificación a los potenciales Ganadores Diarios: La comunicación a cada uno de los trece (13) potenciales Ganadores Diarios se realizará vía mensaje privado a las Redes Oficiales correspondientes del participante. El potencial Ganador Diario deberá responder al mensaje dentro de las cuatro (4) horas de recibir el correo electrónico enviado por el Organizador, manifestando que cumple los requisitos de participación del Concurso, y deberá adjuntar a la respuesta del e-mail una copia firmada de la declaración jurada de liberación de responsabilidad que se adjunta a las Bases como Anexo II.

6.1.1. Cada uno de los trece (13) potenciales Ganadores Diarios que responda el mensaje del Organizador cumpliendo las condiciones que se detallan en el párrafo precedente, se convertirá en uno (1) de los trece (13) Ganadores Diarios y acreedor del respectivo premio.

6.1.2. En el supuesto caso que el Organizador no pudiese contactar a alguno de los potenciales Ganadores Diarios o que habiéndose contactado no cumpliera con los requisitos para la asignación del premio exigidos por el Organizador, dicho potencial Ganador Final perderá automáticamente su derecho a obtener el mismo, sin derecho a reclamo y/o compensación alguna, quedando el premio en poder y a disposición del Organizador. -

SÉPTIMA: PREMIOS

7.1. Premio Final: El Organizador entregará a cada uno de los trece (13) Ganadores Diarios un premio (en adelante, el “Premio Final”) que consistirá en un (1) muñeco “FUNKO POP!”.

7.2.1. El Premio Final no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no indicado en las Bases. En ningún supuesto cada uno de los Ganadores Diarios podrá solicitar el reemplazo ni sustitución total o parcial del Premio Final por dinero en efectivo, bienes, servicios ni prestación distinta a la indicada en las Bases, aun cuando por cualquier circunstancia no pudiera disfrutar del mismo. El Premio Final será intransferible y únicamente podrá ser entregado a cada uno de los Ganadores Diarios del Concurso.

OCTAVA: ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES DIARIOS

8.1. El Organizador gestionará la coordinación del Premio Final junto a cada uno de los Ganadores Diarios por correo electrónico a la dirección de e-mail suministrada al momento de registrarse en el Concurso.

8.1.1. El Premio Final se entregará sujeto a la normativa fiscal aplicable. Será a cargo de cada uno de los Ganadores Diarios todo impuesto que deba tributarse. El Organizador podrá condicionar la entrega del Premio Final, respecto de cada uno de los Ganadores Diarios, a la efectiva acreditación por parte del mismo del pago de tales conceptos. -

NOVENA: PROMOCIÓN VÁLIDA SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

9.1. Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno. Las personas interesadas en participar del mismo podrán hacerlo de manera gratuita conforme lo establecido en las Bases. -

DÉCIMA: DATOS PERSONALES

10.1. Cada uno de los participantes consiente expresamente la utilización de su nombre/s y/o apellido/s y/o imagen en la forma y medios que el Organizador estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores Diarios o mero participante del mismo. Específicamente, el nombre de cada uno de los ganadores se publicará en la Página Web y en la Página Oficial.

10.2. La información personal de los participantes es de extrema importancia para el Organizador. Es por ello que se utilizan todos los medios administrativos y técnicos, así como todos los resguardos legales para asegurar la protección de los datos personales y la privacidad. Los datos personales de los participantes suministrados en el ámbito del Concurso se someterán a la Política de Protección de Datos del Organizador, la cual podrá ser consultada de manera gratuita a través de la página <http://www.amctv.la/politica-de-privacidad>) y su tratamiento estará sujeto a la ley estadounidense. En particular, y salvo manifestación en contrario en el plazo de treinta (30) días, cada uno de los participantes autoriza que sus datos se incorporen a un fichero automatizado de datos de titularidad del Organizador con fines promocionales y publicitarios, y acepta expresamente el tratamiento de dichos datos y su cesión, aún internacional, a empresas del grupo del Organizador. Los datos no serán empleados para un fin distinto o incompatible al tenido en cuenta en las presentes Bases. En todo caso, cada uno de los participantes gozará de los derechos que la legislación aplicable le reconoce en relación con sus datos (acceso, rectificación, oposición y cancelación).

10.3. Los participantes entregarán los datos personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar del Concurso. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasible a los participantes, a exclusivo criterio del Organizador, de quedar excluidos del Concurso sin derecho a reclamo alguno y/o compensación de ninguna especie por tal motivo.

10.4. El Organizador implementa las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que brinda cada uno de los participantes con el fin de evitar el acceso no autorizado a los mismos. Sin embargo, en razón del estado actual de la tecnología, el Organizador no puede garantizar que el acceso no autorizado no ocurrirá nunca. -

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1. Por su mera participación en el Concurso, cada uno de los participantes cede expresamente al Organizador, con carácter exclusivo, gratuito y con expresa facultad de cesión a terceros, todos los derechos sobre sus respuestas, incluyendo, pero no limitándose a, los derechos de inclusión, transformación, reproducción, comercialización, distribución y comunicación pública; sin limitación

geográfica, temporal, cantidad de emisiones, ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos, sin que el Organizador deba abonarle ni al ganadores final del Concurso ni al potencial ganador final del Concurso ni a los participantes, contraprestación y/o suma dineraria alguna.

11.2. Cada participante responderá en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para el Organizador, de la autoría y originalidad de las respuestas a la pregunta formulada por el Organizador en los términos del Concurso, así como de que las mismas no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ningún otro concurso resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, cada uno de los participantes asume la plena y exclusiva responsabilidad por la participación en el Concurso y se compromete a mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo de terceros cuyo fundamento contradiga las presentes garantías. -

DÉCIMA SEGUNDA: MISCELÁNEAS

12.1. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases por parte del participante, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier otra cuestión no prevista en las mismas.

12.2. El Organizador podrá, a su solo criterio, modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados, brindando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes y/o de los potenciales ganadores y/o de los ganadores Diarios del Concurso. El Organizador será el único que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y las resoluciones que adoptase al respecto serán definitivas e inapelables. Cualquier incumplimiento y/o infracción de las Bases y/o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de este Concurso implicará la inmediata exclusión/eliminación del participante y/o ganador final del Concurso que hubiese cometido tales incumplimientos y/o infracciones.

12.3. El Organizador no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de Facebook ni tampoco garantiza que los participantes puedan efectivamente acceder a dicha red social, siendo esto responsabilidad exclusiva de las prestadoras de servicios de internet o de las redes que fueran necesarias.

12.4. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en el Concurso de naturaleza

robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante que utilizare dichas técnicas.

12.5. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores Diarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o de la entrega del Premio Final y/o de la utilización y/o disfrute de los mismos. Asimismo, el Organizador limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral del Concurso y a la entrega del Premio Final conforme los términos de las Bases, deslindando toda otra responsabilidad no prevista en las mismas. Cada uno de los Ganadores Diarios mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización y/o disfrute del Premio Final. El Organizador no será responsable en caso de que cada uno de los Ganadores Diarios no llegase a disfrutar del Premio Final como consecuencia del incumplimiento por su parte de las condiciones enunciadas en las Bases. En caso de que el Premio Final no pueda efectivizarse por los respectivos ganadores o suspenderse temporalmente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente a cada ganador ni frente a los participantes.

12.6. Facebook queda completamente exonerado de toda responsabilidad por parte de cada uno de los participantes. El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook.

12.7. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre cada uno de los participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

12.8. Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, cada uno de los participantes acepta, por el solo hecho de participar del Concurso, someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del Concurso a los juzgados y tribunales competentes del Estado de Florida, Estados Unidos de América.

12.9. Las presentes Bases y cualquier información adicional podrán ser consultadas por cualquier interesado en forma gratuita en <http://fearfestamc.com/fear-fest-concursos>.

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019. Yo, _____, por medio del presente declaro: Que tengo ____ años de edad. Tengo mi residencia en: _____ y mi dirección de correo es _____. Mi número de documento de identidad es _____ y el tipo de documento es _____ emitido por _____.

La presente declaración se presenta a los fines de determinar mi elegibilidad como uno de los ganadores Diarios del concurso **"RETOS DE TERROR AMC"** (en adelante, el "Concurso"), organizado por AMC NETWORKS LATIN AMERICA LLC (en adelante, el "Organizador"). Por medio de la presente afirmo y represento que:

1. He revisado y estoy conforme por completo (y continuaré estando conforme por completo) con las bases y condiciones del Concurso (en adelante, las "Bases") y que no he cometido fraude o engaño al participar en el Concurso o en reclamar cualquier premio.
2. Soy residente legal de _____ y soy mayor de 18 años de edad y plenamente capaz de acuerdo a la ley de mi lugar de residencia. También afirmo que no soy familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de ninguno de los empleados del Organizador de sus empresas subsidiarias y afiliadas, ni de sus directores o ejecutivos y que no resido en la misma casa de los empleados, directores y ejecutivos de las Compañías.
3. Reconozco que el premio que potencialmente he ganado consiste en un (1) muñeco "FUNKO POP!".
4. Habiendo sido plenamente informado de la naturaleza del Premio y teniendo claro los riesgos asociados al mismo, yo asumo expresamente cualquiera y todos los riesgos por cualesquiera pérdidas, daños y/o lesiones asociadas directa o indirectamente con la aceptación, uso y disfrute del Premio. Y por medio del presente, para mí y mis herederos, ejecutores, administradores y causahabientes, yo libero de toda y cualquier responsabilidad al Organizador y a sus respectivos consultores, agentes, abogados, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de cualquiera de las organizaciones antes mencionadas (en adelante, las "Partes Liberadas"), de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones o daños patrimoniales o extrapatrimoniales o de cualquier otra naturaleza, que sean o que puedan llegar a ser de mi conocimiento, incluyendo, pero

no limitándose a, obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal, causadas a mi persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del Premio.

5. Entiendo, reconozco y acepto que al aceptar el Premio automáticamente asumo toda y cualquier responsabilidad legal u obligación futura que pueda resultar del uso del Premio una vez que éste me haya sido entregado y que libero a las Partes Liberadas de cualquier responsabilidad u obligación presente o futura. Asimismo, entiendo, reconozco y acepto que las Partes Liberadas no serán responsables por cualquier componente o actividad extraordinaria que no esté expresamente incluida en el Premio tal y como se detalla en las Bases, ni por ningún gasto asociado con el arreglo/ reparación/ actualización, disfrute y/o uso del Premio y que cualquier reclamo pertinente deberá ser dirigido a los fabricantes, importadores y/o responsables directos de cada uno de los productos y/o servicios que se entregan como Premio. También entiendo, reconozco y acepto que las Partes Liberadas, no han contratado ni tienen obligación de contratar ningún seguro de ningún tipo para mi beneficio relativo al uso y/o aceptación del Premio y que soy el único responsable de obtener y pagar cualquier seguro que pudiera corresponder o ser aplicable.

6. Entiendo, reconozco y acepto que la presente constituye una total LIBERACIÓN y DESLIGUE de toda reclamación y derecho de mi parte contra las Partes Liberadas, y que ninguna acción se tomará por o en nombre del firmante respecto a todos y/o cualesquiera de dichos derechos, en el entendimiento de que esta liberación se extiende a mis herederos, ejecutores, administradores y causahabientes.

7. Manifiesto que todos los datos consignados por mí anteriormente son verídicos, revistiendo el presente documento el carácter de declaración jurada y estoy de acuerdo en devolver inmediatamente, en el momento que el Organizador lo requiera, cualquier Premio o valor de dicho Premio que me haya sido o sea otorgado si cualquier afirmación hecha por mí en esta declaración fuera falsa.

(Firma del participante)

(Nombre Impreso en Mayúsculas)

Documento de Identidad/País